

Breve información

Compra de animales en la granja orgánica

El reglamento orgánico de la UE regula claramente que en una granja orgánica sólo pueden utilizarse animales orgánicos. En algunas áreas existen excepciones a este principio, que puede conocer en los siguientes puntos.

En cualquier caso, cuando llegan los animales convencionales, ¡hay que respetar los tiempos de conversión!

1. Renovación y complemento de existencias

En el caso de la renovación y complementación de existencias, los animales convencionales pueden colocarse en una explotación orgánica bajo las siguientes condiciones si no se dispone de animales orgánicos:

Especie	Condición para la compra de animales convencionales	Período de conversión
Bovino:		
Terneritas de cría	no mayores de 6 meses	Si el animal debe ser comercializado para su sacrificio: 3/4 de su vida útil, pero al menos 12 meses
Hembras para renovación de existencias/complemento de existencias	únicamente las nulíparas ⁽¹⁾ (animales jóvenes) hasta un 10% ⁽²⁾ del ganado mayores de 12 meses ⁽³⁾ (por año calendario)	para leche: 6 meses si el animal debe ser comercializado para su sacrificio: al menos 3/4 de su vida útil
Machos reproductores	sin restricciones	Si el animal debe ser comercializado para su sacrificio: 3/4 de su vida útil, pero al menos 12 meses
Animales de engorde	¡¡Sólo compras orgánicas!!	-
Aves de corral:		
Gallinas ponedoras	no mayor de 3 días sigue siendo posible hasta nuevo aviso	6 semanas
	Pollitas: ¡¡Sólo compras orgánicas!!	-
Pollos de engorde	no mayor de 3 días, pero sólo con confirmación del criador sobre la no disponibilidad de pollitos orgánicos aún posible hasta nuevo aviso	10 semanas
Otras aves de corral destinadas a la producción de carne	no mayor de 3 días sigue siendo posible hasta nuevo aviso	10 semanas, respectivamente 7 semanas para los patos de Pekín
Ovejas, cabras:		
Corderos y cabritos de cría	no mayor de 60 días	6 meses
Hembras para renovación de existencias/complemento de existencias	sólo nulíparas ⁽¹⁾ (animales jóvenes) hasta un 20% ⁽²⁾ del rebaño ovino/caprino mayor de 6 meses ⁽³⁾ (por año calendario)	6 meses
Machos reproductores	sin restricciones	6 meses
Animales de engorde	¡¡Sólo compras orgánicas!!	-
Caballos:	Ver bovinos	

(1) "nulíparas" significa: los animales (jóvenes) pueden no haber parido todavía

- (2) Este porcentaje puede aumentarse hasta un máximo del 40% en caso de cambio de raza o de aumento significativo de la población, pero sólo con la aprobación previa de la autoridad competente.
- (3) Si el número de animales es inferior a 10 bovinos/caballos o 5 ovinos/caprinos, podrá adquirirse un máximo de 1 animal por año calendario.

Continuación de: 1. Renovación de existencias y complemento de existencias

Especie	Condición para la compra de animales convencionales	Período de conversión
Cerdos:		
Lechones para la cría de cerdas jóvenes	¡¡Sólo compras orgánicas!! <u>Excepciones:</u> lechones convencionales con menos de 35 kg de peso de entrada: - en caso de no disponibilidad demostrada de animales orgánicos ⁽¹⁾ , o - con un estado de salud más alto ⁽²⁾ , o - para piara reservado a lechones de todas las razas ⁽³⁾	6 meses
Hembras para renovación de existencias/complemento de existencias	¡¡Sólo compras orgánicas!! <u>Excepciones:</u> cerdas nulíparas convencionales ⁽⁴⁾ (jóvenes) hasta un 20% ⁽⁵⁾ de la piara de cerdos de más de 6 meses ⁽⁶⁾ (por año calendario): - en caso de no disponibilidad demostrada de animales orgánicos ⁽¹⁾ , o - con mejor estado de salud ⁽²⁾ o - en el libro genealógico ⁽³⁾ de todas las razas en las granjas	6 meses
Verraco reproductor	sin restricciones	6 meses
Cerdos de engorde	¡¡Sólo compras orgánicas!!	-
Cornamenta:		
Terneritas de cría	no mayores de 6 meses	12 meses
hembras reproductoras	animales nulíparos convencionales ⁽⁴⁾ hasta el 20% ⁽⁵⁾ de la población de la especie animal respectiva de más de 12 meses ⁽⁶⁾ (por año calendario):	12 meses
Machos reproductores	sin restricciones	12 meses
Animales de engorde	¡¡Sólo compras orgánicas!!	
Conejos		
crías hembras	No más de 3 meses	3 meses
hembras reproductoras	conejas nulíparas convencionales ⁽⁴⁾ hasta un 20% ⁽⁵⁾ de las existencias de conejas de más de 3 meses ⁽⁶⁾ (por año calendario):	3 meses
Machos reproductores	sin restricciones	3 meses
Animales de engorde	¡¡Sólo compras orgánicas!!	

- (1) Debe solicitarse a la autoridad competente. La solicitud debe ir acompañada de al menos 2 confirmaciones de una asociación de criadores o de un centro de servicios que demuestren la no disponibilidad de lechones o cerdas jóvenes de cría orgánica.
- (2) Compra a granjas convencionales sospechosas de PRRSV posible si el resultado negativo de PRRSV de la granja orgánica no tiene más de 3 meses (fecha del albarán).
- (3) Requisito previo: Pertenecer a una asociación de cría reconocida para la raza respectiva.
- (4) "nulíparas" significa: los animales (jóvenes) pueden no haber parido todavía
- (5) Este porcentaje puede aumentarse hasta un máximo del 40% en caso de cambio de raza o de aumento significativo de la población, pero sólo con la aprobación previa de la autoridad competente.

	3-2-745_ES Inf	Información breve Ganadería : Nuevos animales en el operador ecológico según el Reg (UE) 2018/848	v 04.10.2022	3/4
--	----------------	---	--------------	-----

- (6) Si la población animal es inferior a 5 cerdos/cornamenta o inferior a 10 conejos, se podrá adquirir un máximo de 1 animal por año calendario.

Tenga también en cuenta:

- Una vez definido el procedimiento nacional, los pollos convencionales de no más de 3 días sólo podrán utilizarse para la producción de huevos y carne con la aprobación de la autoridad competente.
- A partir de 2023, los animales de cría convencionales (bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, astados, conejos) sólo podrán utilizarse con un extracto de la base de datos de animales y la aprobación de la autoridad competente.

Base de cálculo para la compra de hembras nulíparas reproductoras

Para determinar la base de cálculo se utilizan todos los machos adultos y hembras adultas de la especie respectiva según la base de datos del VIS. Las existencias de animales que pueden comprarse en función de la base se redondean al alza a efectos contables, es decir, si el número es mayor o igual a 5 después del punto decimal, se redondea al alza, por debajo se redondea a la baja.

- Ganado:
La base de cálculo es el stock máximo desde el 01.01. del año anterior según la base de datos VIS
- Cerdos, ovejas, cabras, équidos:
La base de cálculo es el stock máximo desde el 01.01. del año anterior según la base de datos VIS
- Cornamentas y conejos
La base de cálculo son las existencias máximas de machos adultos y hembras adultas según la lista de existencias de animales de la propia empresa desde el 01.01. del año anterior

CASO ESPECIAL para renovación de inventario y ampliaciones:

razas ganaderas en peligro:

Para mejorar las posibilidades de conservación de las especies, desde el 1 de enero de 2022 se pueden utilizar sin restricciones animales convencionales para la cría de razas ganaderas en peligro de extinción si no se dispone de los correspondientes animales orgánicos. El extracto del libro genealógico o la confirmación AMA al participar en un programa de financiación se utiliza como prueba de pertenencia a una raza en peligro de extinción. Sin embargo, ¡esta es la única excepción para la entrada de vacas convencionales u otras madres (excepto en casos de catástrofe - ver punto 3)!

2. Creación de una nueva rama de producción animal

Para crear una nueva rama de producción, pueden utilizarse para la cría los siguientes animales jóvenes convencionales sin limitación de número si no se dispone de animales orgánicos:

Terneros, potros y cornamentas hasta los 6 meses, corderos y cabritos hasta los 60 días, conejos hasta los 3 meses, lechones hasta los 35 kg (en Turupolje y Mangalizza o con un estatus sanitario superior o en granjas de libros genealógicos de todas las razas).

Las nulíparas reproductoras que superen estos límites de edad o peso sólo podrán comprarse en casos especiales y previa autorización de la autoridad competente responsable.

 CERES	3-2-745_ES Inf	Información breve Ganadería : Nuevos animales en el operador ecológico según el Reg (UE) 2018/848	v 04.10.2022	4/4
--	----------------	---	--------------	-----

3. Catástrofes

En caso de elevada mortalidad animal por razones sanitarias o en caso de catástrofe, pueden utilizarse animales convencionales, incluidas las madres, si no se dispone de animales orgánicos. También debe solicitarse previamente la aprobación de la autoridad competente.

Tenga también en cuenta:

- Períodos de conversión:
En cualquier caso, los animales convencionales que se introduzcan teniendo en cuenta los requisitos anteriormente mencionados deberán pasar por los periodos de conversión para que puedan ser declarados como animales orgánicos o sus productos como productos orgánicos. Este período de conversión comienza como muy pronto en la fecha de entrada en la granja orgánica.
- Registros:
La entrada de todos los animales debe constar en los registros. El cumplimiento de la normativa y la existencia de la eventual aprobación necesaria de la autoridad competente u otra prueba requerida (véase la tabla en el punto 1.) son comprobados por el organismo de control en el transcurso de la inspección orgánica anual.

4. CASO ESPECIAL: uso personal y animales no certificados

Los animales convencionales para uso personal (aves de corral, cerdos de engorde, ovejas, cabras), así como los animales no destinados a la producción de alimentos (por ejemplo, caballos), pueden estabularse sin tener en cuenta los requisitos de entrada. Por supuesto, ninguno de los animales de las especies afectadas podrá comercializarse y, en el caso del uso personal, sólo podrán ser consumidos por los miembros de la familia del responsable de la explotación o no podrán utilizarse para la producción de alimentos.